

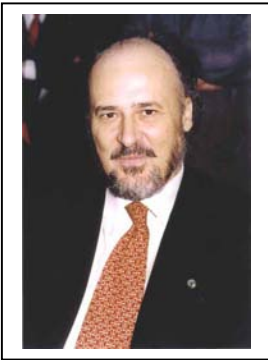


European Pharmaceutical Law Group

XI Congreso de Menopausia de Argentina

Información Terapéutica Directa al Ciudadano (ITDC)

Manuel Amarilla presentó el pasado día 20 como primicia internacional la monografía de Eupharlaw “Información Terapéutica Directa al Ciudadano (ITDC)” en el XI Congreso Mundial de Menopausia en Argentina. Manuel Amarilla es también el autor de esta novedosa monografía centrada en la información sobre medicamentos a la que tiene derecho el ciudadano.



“La industria farmacéutica debe desempeñar un importante papel en la transmisión de la información terapéutica. Puede y debe dirigirse en el futuro al ciudadano directamente, aunque esta labor tendrá que realizarla de forma honesta, veraz y entendible, para que el ciudadano comience a elevar su nivel de conocimiento respecto de los fármacos que utiliza, sean de prescripción o no.” Esta es una de las principales conclusiones de la monografía “Información Terapéutica Directa al Ciudadano (ITDC)”, que Manuel Amarilla presentó internacionalmente en Argentina.

Durante su intervención en la mesa redonda “Información a la mujer en la menopausia” –en la que se presentó la monografía– Amarilla insistió en que a partir de ahora “habrá que diferenciar la información terapéutica (ITDC) de la publicidad de medicamentos (DTC). Ambas podrán coexistir, pero con misiones claramente distintas”.

En este sentido, Manuel Amarilla recordó que ya existe un importante precedente legislativo en la Unión Europea, la Directiva 2004/27/CE, que es significativa. Esta normativa establece, por primera vez, la necesidad de abordar la información terapéutica desde la perspectiva de la responsabilidad de la fuente de información.

Para el presidente de Eupharlaw, este criterio, es definitivo para distinguir “información” de “publicidad”, y es el elemento diferenciador del nuevo concepto de Información Terapéutica, y de la Teoría de la Corresponsabilización de los Agentes implicados en proporción a su cuota de actividad, cuando se produce un daño grave o, incluso, la muerte por la utilización de un fármaco, debido a la información proporcionada u omitida por cualquiera de ellos.

“Para ello se tendrán que crear nuevos escenarios políticos y jurídicos en los cuales todos los protagonistas que intervengan en la transmisión de la información terapéutica tengan su nivel de responsabilidad, en relación a sus acciones y en el porcentaje correspondiente a su cuota de actividad.”

Por todo ello “debemos intentar solucionar la cuestión de la Información Terapéutica Directa al Ciudadano en términos de modificación de conducta, a través de los nuevos estilos y necesidades de la vida actual, para conseguir hábitos más saludables y modificar los que son o pueden ser perjudiciales para la salud y para poder decidir aceptar un tratamiento farmacológico concreto”, insistió Manuel Amarilla.

Pero además, a lo largo de su ponencia Manuel Amarilla advirtió que si bien una información completa, adecuada e, incluso, exhaustiva sobre sus productos, exime en gran parte su

responsabilidad al producirse el daño por su utilización, esta no puede servir de excusa si no se hace llegar al ciudadano de forma comprensible y veraz (no cumple sus fines terapéuticos)

De hecho, para el presidente del Grupo Europeo de Derecho Farmacéutico (Eupharlaw por sus siglas en inglés): “La ocultación intencionada de la información terapéutica que cause graves daños y/o efectos negativos para la salud deben tener un nuevo tipo de responsabilidad, incluso penal, lo cual hasta ahora no ocurre.”

Por todo ello Amarilla concluyó que los médicos y los farmacéuticos “pueden y deben seguir siendo fuente de información, pero son la Industria Farmacéutica y las Autoridades Sanitarias quiénes deben realizar y garantizar esta con mayor eficacia, y si no, responder por ello”.

Madrid, 21 de octubre de 2005



El autor y presidente de European Pharmaceutical Law Group (Eupharlaw), Manuel Amarilla, se centra en esta ocasión en el análisis del primero de los derechos que Eupharlaw recoge dentro de su decálogo de Derechos fundamentales en Salud, el derecho a la información, en este caso, a la información terapéutica.

En el libro se analiza una nueva expresión de la misma, la **Información Terapéutica Directa al Ciudadano**, y nos provoca para iniciar un debate que la sociedad ya ha planteado. Analiza las consecuencias jurídicas que tiene el no satisfacer dicho derecho a la información terapéutica de los ciudadanos, y recoge cuanto se está publicando en el debate jurídico, administrativo y social existente en este momento.

La información da autonomía al ciudadano, pero le convertirá asimismo en corresponsable de las actuaciones que se desarrollen sobre su salud. El acceso y la comprensión de la información sobre medicamentos es esencial para que pueda decidir libremente sobre su consumo o no y, evidentemente, la fuente básica de esta información son los fabricantes de fármacos, los laboratorios. Información Terapéutica Directa al Ciudadano, trata de concienciar sobre el derecho de los ciudadanos a exigir una información veraz y adecuada sobre los medicamentos, y a demandar, asimismo, que cada agente implicado en la cadena del medicamento, asuma su responsabilidad respecto a esa información terapéutica que proporciona.